

Gobierno Regional del Callao

CHRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite, Documentación y Archivado

Resolución Ejecutiva Regional N° 000-2014

Callao, 03 JUL 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

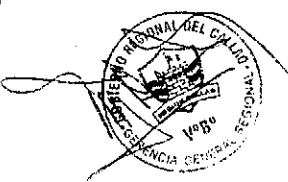
El Oficio N° 2641-2013-EPER-AGA-UGEL VENTANILLA de fecha 21 de Octubre del 2013, el Oficio N° 2870-2013-EPER-AGA-UGEL VENTANILLA de fecha 08 de Noviembre del 2013, el Oficio N° 143-2014-EPER-AGA-UGEL VENTANILLA de fecha 17 de Enero del 2014, el Oficio N° 1017-2014-EPER-AGA-UGEL VENTANILLA de fecha 14 de Abril del 2014 y el Oficio N° 1130-2014-EPER-AGA-UGEL VENTANILLA de fecha 06 de Mayo del 2014, mediante los cuales el Director del Programa Sectorial III de la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla remite las liquidaciones elaboradas por el Área de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento de la citada Unidad de Gestión Educativa, en aplicación a lo dispuesto por la Sentencia Judicial recaída en el Expediente N° 03262-2008-0-0701-JR-CI-04, promovido por el servidor Carhuavilca Salsavilca Daniel Robin sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94, y el Informe N° 436-2014-GRC/GA-ORH de fecha 17 de Junio de 2014, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituye el fondo denominado "Fondo D.U N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94; y, mediante Decreto Supremo N° 058-2008-EF se estableció el nuevo procedimiento para la presentación de la Resolución del Titular del Pliego y del "Formato del Personal Beneficiario del D.U N° 037-94";

Que, el Numeral 1.2 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, señala que las Direcciones Generales de Administración o las que hagan sus veces, en las Entidades comprendidas dentro de los alcances del Decreto de Urgencia N° 051-2007, deberán remitir a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, una Resolución del Titular del Pliego que contenga la relación validada de beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037-94 que cuenten con **sentencia judicial en calidad de cosa juzgada**, con monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2007, cuyo detalle estará contenido en el "Formato de Personal Beneficiario del D.U N° 037-94", a nivel Unidad Ejecutora; y, que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, el Numeral 6.1 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2012-EF autoriza considerar a nuevos beneficiarios que cuenten con **sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada**; y, que hayan cumplido con presentar a las Entidades las respectivas Resoluciones dictadas por el Órgano Jurisdiccional;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CHRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

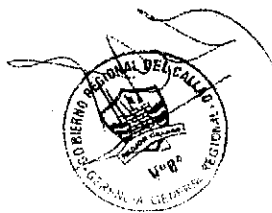
03 JUL 2014



Que, de los antecedentes referidos al caso, el señor Carhuavilca Salsavilca Daniel Robin, cuenta con Sentencia Judicial emitida por la Primera Sala Civil del Callao, que mediante Resolución N° 23 de fecha 15 de Marzo del 2011, confirma la **Sentencia** contenida en la Resolución N° 17 de fecha 23 de Julio del 2010, emitida por el Segundo Juzgado Contencioso Administrativo Transitorio del Callao, que declara fundada la demanda por Daniel Robin Carhuavilca Salsavilca contra el Gobierno Regional del Callao, en consecuencia Nula la Resolución Directoral N° 000992 de fecha 11 de Abril de 2008 y Nula la Resolución Directoral Regional N° 001777 de fecha 09 de Junio de 2006, en el extremo que declara infundado el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución Directoral N° 000992, debiendo otorgar la bonificación especial del Decreto de Urgencia N° 037-94, en reemplazo de la bonificación dispuesta por el Decreto Supremo N° 019-94-PCM del 01 de Abril del año 2000 hasta la fecha de la ejecución de la sentencia, con la deducción de lo percibido en virtud del Decreto Supremo 019-94-PCM más intereses legales. Asimismo, mediante Resolución N° 26 de fecha 26 de Diciembre del 2012, emitido por el 3er Juzgado de Trabajo Transitorio del Callao ordena a la entidad demandada cumpla con lo ejecutoriado;

Que, mediante los Oficios N° 2641-2013-EPER-AGA-UGEL VENTANILLA de fecha 21 de Octubre del 2013, el Oficio N° 2870-2013-EPER-AGA-UGEL VENTANILLA de fecha 08 de Noviembre del 2013, el Oficio N° 143-2014-EPER-AGA-UGEL VENTANILLA de fecha 17 de Enero del 2014, el Oficio N° 1017-2014-EPER-AGA-UGEL VENTANILLA de fecha 14 de Abril del 2014 y el Oficio N° 1130-2014-EPER-AGA-UGEL VENTANILLA de fecha 06 de Mayo del 2014, el Director del Programa Sectorial III de la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla, remite las liquidaciones elaboradas por el Área de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento de la Citada Unidad de Gestión Educativa; en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente N° 03262-2008-0-0701-JR-CI-04, promovido por el servidor Carhuavilca Salsavilca Daniel Robin sobre el otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94 y el formato con los datos del beneficiario validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil- RENIEC, datos laborales registrados en el Módulo de Control de Pagos de Planillas y de los Servicios No Personales- MCPP, Módulo de Gestión de Recursos Humanos, número de la cuenta bancarias que se utilizan para el pago de las remuneraciones, el monto adeudado al 31 de diciembre de 2011, información que ha sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, de acuerdo al Informe de Vistos y en merito a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, norma complementaria del Decreto Supremo N° 012-2008-EF; contando con las visaciones de los Órganos responsables de la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla, así como los V°B° de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el Numeral 6.2 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF, con las visaciones de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;



Gobierno Regional del Callao

RISTHAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivado

Resolución Ejecutiva Regional N° 000251 03 JUL. 2014

Callao, 03 JUL 2014

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el monto pendiente de pago al 31 de diciembre del 2011 a favor del servidor Carhuavilca Salsavilca Daniel Robin de la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla, a quien el Órgano Jurisdiccional a través de la Sentencia Judicial señalaba en el Cuarto Considerando de la presente Resolución, ha reconocido el derecho a percibir la bonificación al que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94, con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94 PCM, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2011
1	CARHUAVILCA SALSAVILCA DANIEL ROBIN	ACTIVO	S/. 18,716.18
TOTAL			S/. 18,716.18

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero, el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94" que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso materia de la presente estará sujeto a la asignación del crédito presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivado del Gobierno Regional del Callao la remisión a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas una copia de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. DIOFEMES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
PRESIDENTE (E)

8788 200 2 0

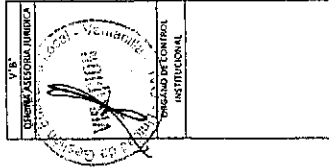
FORMATO DE PERSONAL BENEFICIARIO DE D.U. Nº 037-94

Pliego: Gobierno Regional del Callao
Ejecutora: Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla

Nº	SEC EJE	TIPO DCTO	DNI	NÚM. DCTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	BANCO	NÚMERO CUENTA BANCARIA	TIPO PERSONAL	RÉGIMEN LABORAL	CONVOC LABORAL ACTUAL	GRUPO OCUP.	CATEG. DCTO.	Nº EXPRD. JUDICIAL	Nº RESOL. RECONOC. DE BUENA FECH. DE RESOL.	MONTO RECONOC. POR EL PAGO (A) (B)	MONTO PAGO POR EL PAGO (B)	MONTO PENDIENTE AL 31-12-2013 (C) = (A)-(B)	CARGAS SOCIALES Y DESCUENTOS				MONTO INTERESES AL 31-12-2013 (REFERENCIAL)	
																				SAO	SAE	ONP	AFIP		DISCUENTOS JUDICIALES
1	1222	DNI	16133990		CARRERA VILCA	SALSANILCA	DANIEL ROBIN	MACON	0403251120	ACTIVO	D.L. Nº 726	Nombrado	Auxiliar	SAO	SAE	0332-2008-0-0701-A-0-04	RD Nº 002072-13 16/07/2013	RD Nº 001491-14 07/04/2014	2,995.41	15,770.37	18,765.78	1,684.46	349.17	4,175.58	2,742.24

NOTAS:

- Para el cálculo de las Cargas Sociales y Otros Descuentos, se toma el Monto Pendiente al 31-12-2013 (sin intereses). En caso que se cobren otras cargas (deudas), no incluir reservaciones por sus Cargos o impuestos a la Renta.
 - Presentar información en formato Excel, de acuerdo a la descripción de campos.
 - La Unidad Ejecutora de Pago efectúa el abono al monto pendiente al 31-12-2013, en las cuentas Bancarias que la Entidad declare en el presente formato. El monto de intereses es referencial y no debe considerarse en la Resolución del Titular de la Entidad.
 - La información ingresada, tiene carácter de declaración jurada, sobre la veracidad de la misma, de conformidad con lo establecido en los Decretos Superiores Nos. 012 y 058-2008-ED.
- * Los datos personales se encuentran validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), los datos laborales registrados en el Módulo de Control de Plantilla y de los Servicios de Personal (MCP) y el Módulo de Gestión de Recursos Humanos y la cuenta bancaria en el que unifica para el pago de remuneraciones (pensiones).



[Signature]
Prof. Wilfredo Lujan Huashan
Especialista de Personal
UGEL VENTANILLA



[Signature]
CPC GUILLERMO SANCHEZ SALAZAR
Jefe del Área de Gestión Administrativa
Infraestructura y Equipamiento
Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla



[Signature]
CARRERA VILCA DOZA CEBIS
Ejecutora de Plantillas
UGEL VENTANILLA



Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla
EQUIPO DE PLANTILLAS
50

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CHRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

03 JUL. 2014



和 德 記